Pales Esculivo

DECRETO Nº 0168

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 1 9 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0076903-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal Temporario de la Jurisdicción 77 - Ministerio de Desarrollo Social, (SUPRESIÓN y CREACIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante de este decreto, y

CONSIDERANDO:

que la presente gestión es a los fines de ampliar la Estructura Orgánica Funcional del referido Ministerio aprobada por Decreto Nº 0126 de fecha 15 de diciembre de 2015 y su ampliatorio Nº 0341 de fecha 30 de diciembre 2015, creando cuatro (4) Coordinaciones detalladas en el Artículo 2º del presente decreto, donde también se determinan las dependencias de las mismas, de acuerdo al Organigrama de la Planilla Anexa "A" y según las Misiones y Funciones especificadas en la Planilla Anexa "B", las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo;

que la Subsecretaria Legal y Técnica de la referida Jurisdicción fundamenta la creación de tales organismos en la importancia de cada una de ellas en la organización y tuncionalidad del Ministerio de Desarrollo Social, lo que permitirá ejecutar las políticas sociales necesarias para el servicio a la comunidad;

que asimismo se gestiona designar a los Asistentes Técnicos -Niveles I y II- que se detallan en el Artículo 3º del presente decreto y asignarles las funciones de coordinadores que en cada caso se especifican:

que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado debida intervención;

que la Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración de dicha Jurisdicción expresa que en la Planta de Personal no se cuenta con cargos vacantes correspondientes a Asistentes Técnicos Nivel II por lo que a los fines de la designación, se deberá crear el cargo mediante la reducción del indicado en autos por la Provincia do Santa Jo Poder Ejecutivo

Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social;

que la referida Coordinación Presupuestaria determina la disponibilidad crediticia de la Jurisdicción, de acuerdo a la Proyección del gasto de la Partida de Personal al 31 de diciembre de 2015, dado que los cargos que se encontraban ocupados al 10 de diciembre de 2015 se encuentran contemplados en los techos presupuestarios del Presupuesto 2016 de la Jurisdicción:

que consecuentemente se modifica el Detalle Analítico de la Planta de Personal Temporario de la Jurisdicción 77 - Ministerio de Desarrollo Social, (SUPRESIÓN y CREACIÓN), conforme a la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante de este decreto:

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio, en fecha 30 de diciembre de 2015, ha tomado intervención;

que la presente gestión deberá encuadrarse dentro de las normas vigentes, Artículo 26 de la Ley Nº 13463 -Ley de Presupuesto 2015- y Artículo 28 inciso h) de la Ley Nº 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado";

que por lo expuesto y dadas las atribuciones conferidas por el Artículo 72º inciso 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Temporario de la Jurisdicción 77 - Ministerio de Desarrollo Social, (SUPRESIÓN y CREACIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Amplíase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto Nº 0126 de fecha 15 de diciembre de 2015 y su ampliatorio Nº 0341 de fecha 30 de diciembre 2015, creando cuatro (4) Coordinaciones de acuerdo al Organigrama de la Planilla Anexa "A" y según las Misiones y Funciones especificadas en la Planilla Anexa "B", las cuales se adjuntan y forman parte integrante de presente acto administrativo, que seguidamente se detallan, donde también se determinan la



dependencias de las mismas:

- COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, bajo la órbita de la Unidad
- COORDINACIÓN DE LA UNIDAD EVALUADORA DEL PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS, bajo la órbita de la Unidad Ministro.
- -COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Deportivo.
- -COORDINACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS, bajo la órbita de la Secretaría de Integración Social.
- ARTÍCULO 3°: Designanse a los funcionarios que seguidamente se detallan, a quienes se les encomiendan las funciones de las Coordinaciones que en cada caso se especifican:
- Señora MARIA ANGELICA PIGNATTA (Clase 1985 M.I. Nº 31.535.723 C.U.I.L.
 Nº 27-31535723-9) como Asistente Técnica Nivel I a cargo de la Coordinación Técnica de Gabinete Social;
- Señor OSCAR ANTONIO CABAS (Clase 1967 M.I. Nº 18.491.589 C.U.I.L.
 Nº 20-18491589-9) como Asistente Técnico Nivel I a cargo de la Coordinación de Eventos Deportivos;
- Señora IVANA GRACIELA CAMOLETTO (Clase 1974 M.I. N° 23.699.374 C.U.I.L. N° 23-23699374-4) como Asistente Técnica Nivel II a cargo de la Coordinación con Pueblos Indigenas y
- A partir del 1° de marzo de 2016:
 Señor HORACIO WALTER CIANCIO (Clase 1969 M.I. N° 20.143.874 C.U.I.L. N° 20-20143874-9) como Asistente Técnico Nivel I a cargo de la Coordinación de la Unidad Evaluadora del Programa Buenas Prácticas.
- ARTÍCULO 4°: Otórgase a la señora María Angélica Pignatta, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 03 del Agrupamiento Profesional del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, licencia sin goce de haberes, mientras dure su desempeño como Autoridad Política, conforme lo



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

normado en el Artículo 51° del Decreto-Acuerdo Nº 1919/89.

ARTICULO 5°: La designación se imputará a: Carácter 0 - Jurisdicción 77 - Sub Jurisdicción 0 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partidas Parciales 1. 2, 3, 5 y 6 - Partida Sub Parcial 8 - Departamento 63 - Municipalidad/Comuna 0 - Finalidad 3 - Función 20. Fondos del Presupuesto vigente, Ley Nº 13 525.

ARTÍCULO 6°:

Refréndese por los Señores Ministros de Desarrollo Social y de

Economía.

ARTÍCULO 7º:

Registrese, comuniquese, y archivese.

GONZALO MIGUEL SACHO

C.P.N. JORGE MARIO ALVAREZ

IND. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



Modificaciones de Labareta de nargos. Ejeranio: 2016 - Tipo de

图例

н				
н	6			
н	Must de anno			
٠				
н	2			
н				
н				
п	2	8		
и				
н				
ı				
3				
ı				
н				50
۰				
1				
1				
				i d
				4
		6		10
		72016		
				Department.
				3
				5
				Š
				3
				E
	L			3
		-		
	l			
	Н			
	1			
	u			

Aplicar a PV del epitici in signiente. No

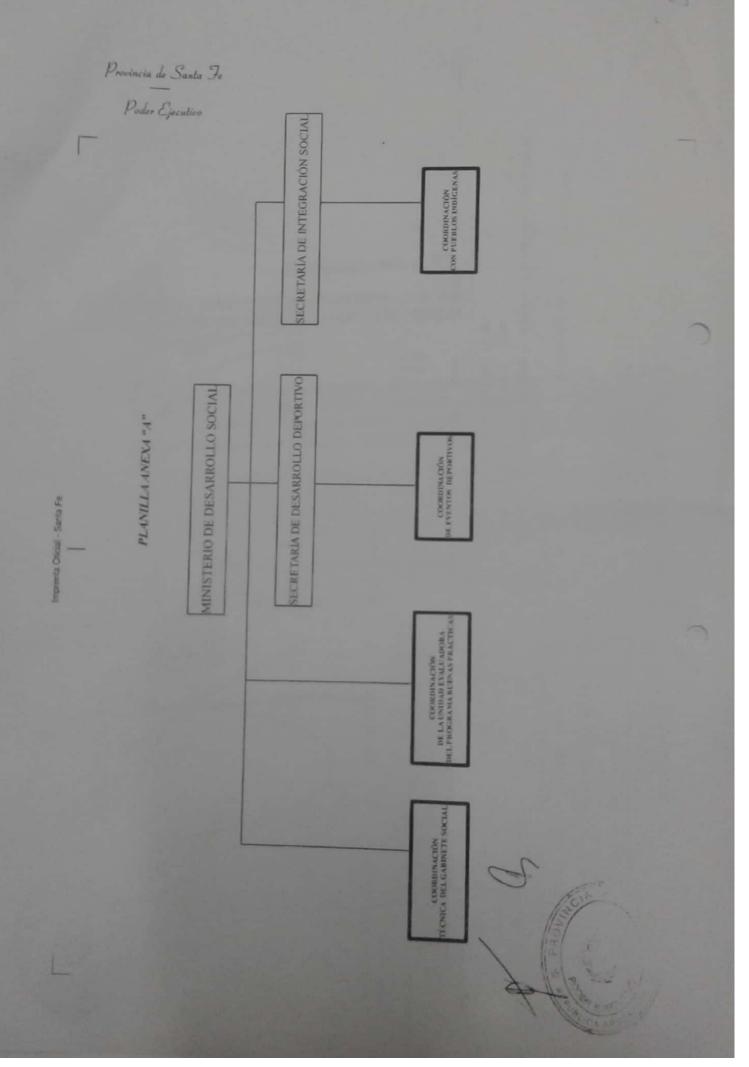
Aplicar al aprobado No	
Recibida Rector Experiente 1501-76903-4	Y TECNICA - M D S - S/Designadon de Asistentes Tecnicos -
Ransamon monte and menupostana No	Observaciones SUBSECF

SAFer Categorial programatical Cargo Cargo Clase Tipo cargo Cargo 1 4 3001 - Asist Tec Nivel II 8 Temporano 82 - 0 - 0 Ampliación Cargo 1 15 735,07 0 1 0 1 1 - Unidad Ministro 1 4 3002 - Asist Tec Nivel II 8 Temporano 82 - 0 - 0 Ampliación Cargo 1 15 735,07 Totales cargos Cantidad Costo Cantidad Costo Cantidad Costo Cantidad Retrib Cargo Unitario Totales cargos Cantidad Costo Cantidad Costo Cantidad Costo Cantidad Costo 1 15 735,07 Perm Amp 0 0,00 Red 0 0,00 Saldo 0 0,00 Perm Amp 0 0 0 Red 0 0 0 0 Red 0 0 0 0 Red 0 0 0 0 Red 0 0 Red 0 0 0 Red 0 0 0 Red 0 0	nb Cargo Unitatio 25 176 05 15 735,07	Saldo 0 0 0 Saldo 0 0
TECNICA - M.D.S S/Designacion de Asistentes Tecnicos - Cargo Clase Tipo cargo Clasif Geograf Tipo modif Cargo 14.3001 - Asist Téc Nivel 8 Temporano 82 - 0 - 0 Ampliación Cargo 14.3002 - Asist Téc Nivel 8 Temporano 82 - 0 - 0 Ampliación Cargo Totales horas Casto Cargo Cargo Cantidad Costo Cantidad Cantidad	act Cantidad Retir	o 0 0
TECNICA - M.D.S - S/Designacion de Asistentes Tecnicos - Cargo 14.3001 - Asist Téc Nivel II 8 Temporano 14.3002 - Asist Téc Nivel II 8 Temporano Tot antidad Costo Cantidad Diferencia 0 0.00 Saldo 0 0.00 Pen 1 25.176,05 Saldo 0 9440,98 Ten	Clasif Geografi Tipo modif Car 82-0-0 Reducción Cargo 82-0-0 Ampliación Cargo	Costo
TECNICA - M.D.S S/Designaci Cargo 14.3001 - Asist Tec Niv 14.3002 - Asist Tec Niv 14.3002 - Asist Tec Niv 0 0.00 Saldo 1 25.176,05 Saldo	Clase Tipo cargo Clase Tipo cargo Ell 8 Temporano	0,00 0,00 0,440,98
RETARIA LEGAL Y orla programatica Ministro Costo Costo 0,00 Red 15,735,07 Red	TECNICA - M.D.S S/Designaci Cargo 14 3001 - Asist Téc Niv 14 3002 - Asist Téc Niv	antidad Costo 0 0,00 Saldo 1 25.176,05 Saldo

C.P.N. Graciela Huri Luna Disesso Cel Spanning of Ministeno de Prastrollo Sociel



JUAN ALBERTO GAN Coordinado Presus D.G.A. Mirgaterio dir Desarta



Producta de Santa Te

PLANILLA ANEXA "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL

Funciones:

- Desarrollar las herramientas necesarias para garantizar el trabajo intersectorial de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado, de Educación, de Innovación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Estado de Hábitat, integrantes del Gabinete Social.
- Generar información necesaria para la toma de decisiones estratégicas.
- Elaborar -en conjunto con las áreas técnicas de dichos ministerios- un sistema de metas e indicadores que permita evaluar los resultados obtenidos, incluyéndose de modo especial los aspectos inherentes a los niños, niñas y adolescentes que habitan la provincia.
- Elaborar el orden del día y la relatoría de los encuentros.
- Hacer el seguimiento y confeccionar la memoria de las intervenciones.
- Garantizar mecanismos de comunicación.



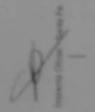


Production to Sente De Production

R'RISDICCIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL COORDINACIÓN DE LA UNIDAD EVALUADORA DEL PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS

Eunzhoues;

- Entender en todo lo atinente al Programa Fortalecimiento de Iniciativas y Politicas-Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas" aprohado por Decesio 30 037209.
- Defindir el programa de referencia en todo el territorio de la Provincia.
- Coordinar programas de fortalecimiento de iniciativas y políticas sociales comunitarias.
- Implementar un sistema tinico de apoyo a iniciativas de desarrollo social, con especial atención de los sectores de alta vulnerabilidad social.
- Colaborar con el Subsecretario Legal y Técnico en asegurar el buen funcionamiento del Registro de Organizaciones Sociales (No Lucrativas con fines públicos) -Decreto N° 0358/01 y modificatorio N° 1715/15-.



8



JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL AUTORIDADES SUPERIORES: SECRETARÍA DE DESARROLLO DEPORTIVO COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Funciones:

- Generar una agenda única deportiva provincial tomando como referencia las cinco
 (5) regiones que establece el plan estratégico provincial.
- Coordinar acciones con los gobiernos locales para fortalecer la agenda deportiva provincial.
- Trabajar con las diferentes áreas del estado provincial para promover a Santa Fe como sede de eventos deportivos nacionales e internacionales.
- Desarrollar estrategias que permitan cumplir con los protocolos exigidos para presentar a Santa Fe como sede de eventos deportivos.
- Promover un trabajo conjunto con el área de turismo provincial de manera de proyectar el crecimiento del turismo de reunión en nuestra provincia.
- Favorecer la articulación público-privada de manera de garantizar la realización de eventos deportivos de alto impacto.
- Generar un dispositivo de evaluación que permita mensurar el impacto de los eventos deportivos en nuestra provincia.
- Trabajar con las federaciones, asociaciones y clubes en el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de eventos deportivos.
- Definir una agenda única provincial con competencias nacionales e internacionales integrada a una agenda nacional de eventos deportivos.
- Coordinar interinstitucionalmente las intervenciones que realizan las diferentes áreas del Estado provincial dentro de los eventos deportivos que se realizan en la Provincia de Santa Fe.
- Utilizar la agenda deportiva provincial como herramienta de gestión para las direcciones regionales, nodales, dependientes del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y las coordinaciones territoriales del Ministerio de Desarrollo Social.





Provincia de Santa Fo Poder Ejecutivo

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL AUTORIDADES SUPERIORES: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL COORDINACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS

Misión:

Contribuir al fortalecimiento de la identidad de las Comunidades Indígenas de la Provincia de Santa Fe, promoviendo su participación política en el proceso de planificación estratégica provincial.

Funciones:

- Dar visibilidad a las Comunidades Indígenas del territorio provincial en el proceso de planificación estratégica provincial, desde una perspectiva intercultural.
- Convocar y organizar la Asamblea Provincial de Comunidades Indígenas.
- Garantizar las acciones necesarias para el funcionamiento del Consejo de IPAS.
- Coordinar con el Presidente de IPAS la agenda de gestión.
- Promover la presencia sistemática territorial del Consejo de IPAS vinculando a las Comunidades Indígenas con las diferentes jurisdicciones provinciales, los gobiernos locales y las instituciones representativas.
- Impulsar espacios que promuevan la participación de las Comunidades Indígenas a nivel nacional, provincial y regional, procurando el reconocimiento y ejercicio de derechos de ciudadanía.
- Impulsar la política de restitución de tierras fiscales nacionales, provinciales y municipales, como así también de otras aptas y suficientes.
- Impulsar la implementación de planes, programas y/o proyectos integrales, respetando cosmovisión y formas de organización de las Comunidades Indígenas.
- Promover la realización de convenios con los gobiernos en sus tres niveles (nacional, provincial y municipal) Unidades Académicas, OSC, Centros de Estudios que contribuyan al desarrollo de las Comunidades.
- Promover las acciones necesarias para preservar, poner en valor y profundizar en el conocimiento del pasado y el patrimonio de las Comunidades Indigenas reconociendo la preexistencia étnica y cultural.
- Garantizar la aplicación de la legislación vigente sobre derecho indígena.
- Articular con el Poder Judicial y Legislativo en temas relativos al diálogo, interculturalidad y rescate del patrimonio indígena.
- Difundir, estableciendo diversos canales de comunicación, las gestiones que emanen de la mencionada Coordinación.
- Capacitar al personal que presta servicios en IPAS para el abordaje ético de las comunidades, desde la singularidad/diversidad/multiculturalidad.



